



PREGUNTAS FRECUENTES

En este documento recopilamos las preguntas más frecuentes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización y la innovación de los establecimientos de comercio y restauración en la ciudad de Palma

AVISO: Las respuestas tienen un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen lo establecido en la convocatoria. En caso de contradicciones entre este documento y aquel, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1. ¿Quién puede solicitar la subvención?

Con carácter general, las personas físicas y personas jurídicas sometidas a derecho privado, que desarrollen una actividad comercial y/o de restauración en el municipio de Palma que estén situados a pie de calle o dentro de un mercado municipal.

2. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder ser beneficiario?

- Ser un establecimiento comercial o de restauración a pie de calle.
- Estar al corriente de obligaciones con la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria), la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Palma.
- Tener la licencia de actividades o título habilitante del Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Palma (edificio Avenidas, tel. 971 225 900).

3. ¿Hasta cuándo puedo presentar la solicitud?

Se pueden presentar las solicitudes del 22 de marzo y hasta el 5 de mayo de 2026 (ambos incluidos).

4. ¿Cuál es el importe mínimo de inversión y máximo de subvención que puedo recibir?

La suma de las inversiones presentadas tiene que alcanzar como mínimo 1.000,00 euros (IVA excluido).

El importe máximo subvencionable es el 80% del coste total de la inversión presentada (IVA excluido), con un máximo de 6.000,00 euros por empresa o autónomo.

5. ¿Qué actuaciones son subvencionables?

Actuación 1: Modernización e innovación que comprende, entre otros: la adquisición y la instalación de los equipos necesarios para la modernización del establecimiento comercial, los costes asociados al acondicionamiento físico del establecimiento e inversiones dirigidas a la transformación digital.

Actuación 2: Ahorro energético y desarrollo sostenible que incluye, entre otros: las inversiones que implican la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad y la adquisición y la instalación de sistemas que posibilitan el reciclado, la reducción y la eliminación de residuos.

Actuación 3: Seguridad, accesibilidad e insonorización que comprende, entre otros: la adquisición y la instalación de elementos destinados a garantizar la vigilancia, la seguridad en la microempresa comercial y de las personas, inversiones para mejorar la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas e inversiones asociadas a la insonorización del establecimiento (para los Grupos IAE 671, 672, 673 y 676 –todos los epígrafes-).

6. ¿Qué actuaciones no son subvencionables?

Para saber qué inversiones no son subvencionables, mirar el punto 5B de la convocatoria. En el caso de inversiones dirigidas a la transformación digital, básicamente se incluyen la adquisición de maquinaria (hardware) ya que los programas (software) son subvencionados por otras entidades públicas.

7. ¿Qué puedo hacer para que mi solicitud consiga una puntuación elevada?

Las subvenciones se concederán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto disponible.

Cuantas más actuaciones diferenciadas se presenten, más puntuación se obtendrá.

8. Si no presento toda la documentación correctamente, ¿puedo subsanar mi solicitud?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si se observa deficiencia o carencia de documentación, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

9. ¿Cómo puedo obtener los certificados -específicos de subvenciones- de estar al corriente de deudas con la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)?

Certificado específico de subvenciones de estar al corriente de deudas con la AEAT: entrar en su página web --> [Agencia Tributaria: Inicio](#) y acceder a: todos los trámites > certificados > situación tributaria > estar al corriente de obligaciones tributarias > solicitud > deberá identificarse > en el apartado "tipo de certificado" marcar la casilla relativa a subvenciones públicas > continuar el procedimiento para la descarga del certificado.

Certificado específico de subvenciones de estar al corriente de deudas con la TGSS: entrar en su página web --> [Tesorería General de la Seguridad Social. Seguridad Social | Gobierno de España, UE](#) y acceder a: consulta de pagos y deudas > certificados de estar al corriente con la Seguridad Social e informes de deuda > obtener documentos > deberá identificarse > en el apartado "tipo de certificado o informe" marcar la casilla relativa a subvenciones > continuar el procedimiento para la descarga del certificado.

10. ¿Hay un importe mínimo que deben cumplir las facturas presentadas en la solicitud de subvención?

Sí, como mínimo 200,00 euros de base imponible (IVA excluido), de acuerdo con el punto 5B de la convocatoria.

11. ¿Hay un importe mínimo que deben cumplir las inversiones incluidas en las facturas presentadas en la solicitud de subvención?

Si, deben alcanzar como mínimo 200,00 euros de base imponible (IVA excluido) de cada uno de los conceptos dentro de cada factura presentada, salvo la excepción prevista en el apartado 7.1 Documento C. En este último caso se deberá presentar la declaración responsable de inversiones (se adjunta modelo en la solicitud).

12. ¿Dónde puedo obtener más información o resolver dudas específicas sobre la convocatoria?

www.palmaactiva.com

Correo electrónico: subvencions@palmaactiva.com

Tel. 971 225 900, ext. 3894 (de 9h a 14h)